

OTORGA BECA ARANCELARIA ALUMNO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 004073 - 21.06.19.

VISTOS: El DFL N° 149 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE 10% beca arancelaria correspondiente al Segundo Semestre 2018 a favor del alumno de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, modalidad vespertina, que a continuación se detalla:

██████████

ESPINOZA RIOS FRANCISCO

2.- El beneficio arancelario señalado se otorgará para el Segundo Semestre de 2018, según plan de estudio vigente.

3.- El alumno deberá obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

J. S. 21/6
JCER/MAM/LQLL/esb.

Distribución:

- 2. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central